

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 23 de Noviembre de 1857.
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daniz y Velarde. Núm. 23, 2.º, sin cuya orden á V. B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIGA DE A TIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago á la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que nos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto).

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, en atención á las especiales circunstancias que concurren en el Teniente General D. Marcel de Azcárraga y Palmero, Senador del Reino.

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros, continuando en el cargo de Ministro de la Guerra. Dado en San Sebastian á veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,
CARLOS O'DONELL.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion de Obras públicas

Aguas

En virtud de las facultades que me

confiere el artículo 218 de la vigente ley de Aguas y visto el resultado del expediente incoado al efecto con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado otorgar á D. Salvador Landera la concesion que tiene solicitada de aprovechar 176 litros de agua por segundo para producir energia eléctrica, tomados del rio Remendon y poner en marcha un molino harinero arruinado de su propiedad, en el término del valle de Guriezo, con las condiciones siguientes.

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el petionario y que obra en el expediente.

2.ª Deberán empezarse los trabajos dentro de los dos meses, á contar de la fecha en que se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, el otorgamiento de la concesion y deberán estar terminadas dentro de los ocho meses, á contar de la misma fecha.—3.ª Dentro del plazo de los dos meses señalados en la cláusula anterior y antes de dar principio los trabajos, está obligado el concesionario á acreditar ante la Jefatura de Obras públicas presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 97 pesetas como fianza, á disposicion del señor Gobernador civil de la provincia, para responder del cumplimiento de estas condiciones.—4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion de la Jefatura de Obras públicas que procederá á hacer el oportuno replanteo de las mismas y á su reconocimiento cuando esten terminadas.

Si del mencionado reconocimiento resultara, que las obras se han ejecutado con arreglo al replanteo y proyecto aprobado, el Ingeniero Jefe ó facultativo á sus órdenes en quien delegue, extenderá el correspondiente certificado, que remitirá al Sr. Gobernador para que éste en su consecuencia pueda decretar la devolucion de la fianza.

5.ª Esta concesion se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses y derechos de los particulares.

6.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesion, procediéndose para ello con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Instrucción se hace público por medio del «Boletín oficial» de esta provincia. Santander 13 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Número 6.598

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber; Que la Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesion de demasia, con el nombre de «Aumento á Zoa», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Mollano y Los Llagos, término de Udias, Ayuntamiento de id., que lindan al N. mina «Ana», al S. mina «Por ahí Anda», al O. minas «Juanita y Zoa» y E. minas «Aumento á Hermosa», «Enrique» y «Teresa».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita todo el terreno franco existente entre las minas «Ana», «Aumento á Hermosa», «Enrique», «Teresa», «Por ahí anda y su demasia», «Juanita y su demasia», y «Zoa».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

José Matias Gomez.

Número 6.599

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 11 del actual, una solicitud de concesion de demasia, con el nombre de «Demasia á Aumento á Caliza», de mineral de zinc y otros, en subsuelo del sitio llamado Hoyo del Tejo, término de Alfz de Lloredo y Udias, Ayuntamiento de Idem, Idem, que lindan al N. mina «Hermosa», al S. y E. mina «Aumento á Caliza», y al O. con la «Demasia á Hermosa».

El trazado de la designacion es el siguiente.

Solicita el terreno franco existente entre las minas «Hermosa», «Aumento á Caliza» y «Demasia á Hermosa».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 12 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.

José Matias Gomez.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado penden, promovidos por doña Celedonia Fernandez Arronte, como representante legal de sus menores hijos Manuel y Flora Lucrecia Marron Fernandez, representada por

el Procurador don Emilio Urrutia, contra doña Serafina, doña Eloisa, don Ismael y doña Aurelia Inestribas Somarriba, representadas las dos primeras por el Procurador don Domingo Celada, y los otros dos por los extrajudiciales, por haber sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar por segunda vez á pública subasta el día once de Setiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes inmuebles siguientes, que han sido embargados como de propiedad de los deudores.

Fincas en la villa de Limpías.

Una casa señalada con el número veinte y cuatro, en la calle del Rivero, compuesta de lonja, tres pisos y desván, de treinta y un pies de ancho y cuarenta y ocho de largo, ó sean un área diez y ocho centiáreas; linda al frente su antuciano, derecha casa de Juana y de Josefa Rivero Ruiz, izquierda el muelle de la Regatilla y espalda con el almacén de herederos de Josefa Ruiz, tasada en nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas.

Una casa en la mies del Brion, sin número, de cuarenta y dos pies de largo por treinta de ancho, ó sean noventa y seis centiáreas, se compone de planta baja y un piso para almacenar hierba, con un cobertizo al Mediodía de la misma; linda al Norte terreno de Manuel Cobo y por los demás vientos con huerta y prados de herederos de doña Mariana Somarriba, tasada en cinco mil doscientas ochenta y siete pesetas.

Una posesión de tierra á huerta y prado en la mies del Brion, de ochenta carros, ó sean noventa y nueve áreas veinte centiáreas; linda al Norte Manuel Cobo, la casa anterior, Faustino Lombera y Manuel Piedra, Sur y Este el río que baja de Marrón y Oeste prado de herederos de doña Mariana Somarriba; de cuya cabida veinte y seis áreas y cuatro centiáreas, se hallan destinadas á huerta cerrada de espinos vivos, con árboles frutales dentro de su circunferencia y setenta y tres áreas diez y seis centiáreas á prado, con ciento noventa álamos y árboles frutales, tasada en ocho mil seiscientas treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos.

Una heredad á maíz, en la mies del Brion, de cinco áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur herederos de Francisco Palacios Ruiz, Este el río y Oeste la canal del Brion, tasada en trescientas cuarenta y una pesetas.

La sexta parte de un almacén, en la calle del Rivero, tras de la casa primeramente descrita; linda al frente el muelle de la Regatilla, derecha la referida casa, izquierda y espalda huerta de José Ruiseco, tasada en seiscientas diez y siete pesetas.

Una viña de siete áreas trece centiáreas, en la Cuesta de Entrambaspeñas; linda al Norte y Oeste herederos de don Juan Llauder y don Felipe Secada, Sur Bernardino Garmilla y Este Estanislao A. de Coa y don José Guilez, tasada en doscientas ochenta y cuatro pesetas veinte céntimos.

Un monte de rebollas y encinas, en las Callejuelas, sobre el camino de Peralada, de nueve áreas noventa y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste tierra de Manuel Pellon, Sur camino y Este monte comun, tasado en trescientas treinta y siete pesetas veintisiete céntimos.

Fincas en el pueblo de Carasa, (Voto)

Una casa en el barrio de Ruiseco,

señalada con el número ciento treinta y cinco, compuesta de planta baja, piso y desván, mide mil cincuenta y seis pies cuadrados, ó setenta y nueve centiáreas; linda al frente con su corral y camino, derecha casa de la viuda de Bernardo Muñoz, izquierda herederos de Francisco Agapito Somarriba y espalda calleja pública, tasada en cuatro mil ciento siete pesetas.

Un sitio de la casa número treinta y nueve, en el barrio de Ruiseco, sitio de Ontanilla, mide quinientos pies, ó treinta y ocho centiáreas; linda al frente camino, derecha otro camino, izquierda casa de Fernando Bringas y espalda carretera pública, tasada en cien pesetas.

Otra casa número ciento noventa y nueve en la Venta del Hambre, compuesta de planta baja, piso y desván, linda al Este camino, Sur con su antuciano, Oeste monte Candiano y Norte sitio de casa aneja, cuyo sitio linda al Este con camino, Sur la casa anterior, Oeste y Norte monte Candiano; tasada en cuatro mil treinta y una pesetas.

Una heredad á maíz en la mies de Vear, de setenta y ocho áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este canal del Brion y prado de herederos de doña Mariana Somarriba, Sur pared y tierra de los mismos herederos y Oeste Doña Valentina Naveda, Santiago Gomez Bernardina Garmilla y otros y Norte lo que trabaja Juan Cano Cuadra, tasada en cinco mil ciento siete pesetas veinte céntimos.

Un prado en la mies del Vear, de cincuenta y cuatro áreas cincuenta y seis centiáreas, linda al Este prado del Brion de herederos de Doña Mariana Somarriba, Sur pared y tierra de los mismos herederos y varios árboles, Oeste la finca anterior y Norte la canal del Brion; tasada en dos mil setecientas setenta y dos pesetas.

Un monte de rebollas y encinas al sitio de la Cantera, de treinta y dos áreas sesenta y dos centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte camino y Sur Francisco Ruiseco Gomez, tasada en mil treinta y un pesetas sesenta y ocho céntimos.

Un huerto, al sitio del Aro, de un área ochenta y seis centiáreas; linda al Este sitio de casa de Ignacio Collado, Sur don Francisco Alvear, Oeste y Norte camino, tasado en cien pesetas.

Una tierra á maíz y viña, en la mies de Ompeñil, sitio de la Piedra, de tres áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este herederos de Andrés Ontañon, Sur los de José Humara y senda peonil, Oeste y Norte Gerónimo Perez y José Nates, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra á maíz y viña, en Carrasco, de seis áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Este Agustín Maza, Sur y Norte carretera y Oeste Manuel Buenas, tasada en doscientas setenta y dos pesetas ochenta céntimos.

Otra á maíz y viña, en la mies de la Serna, de cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda al Este Feliciano Carrera, Sur Domingo Villa, Oeste y Norte Bernardo Muñoz, tasada en ciento noventa y seis pesetas ochenta céntimos.

Un huerto, en el barrio de Ruiseco, de un área cincuenta y cinco centiáreas, linda al Este camino, Sur herederos de Francisco Agapito Somarriba, Oeste y Norte los de Fausto de la Maza, tasado en ciento treinta pesetas.

Una tierra á maíz, en la llosa de Marirrasa, de diez y seis áreas doce centiáreas; linda al Este herederos de Ramon Naveda, Sur los de Bernardo Muñoz, Oeste y Norte camino y dicho Naveda; tasada en seiscientas setenta y cinco pesetas cuarenta céntimos.

Otra á maíz en la Cuesta de la mies de la Serna, de diez y seis áreas ochenta y nueve centiáreas, linda al Este y Sur camino, Oeste herederos de Antonio Hoyo y Norte María Maza y un lindazo; tasada en setecientas setenta pesetas cinco céntimos.

Otra á maíz y Campo en la llosa del Encinal, de veintinueve áreas ochenta y nueve centiáreas, linda al Este monte comun, Sur monte del Encinal, Oeste herederos de Francisco Agapito Somarriba, Norte carretera que va á Agustina; tasada en ochocientas treinta y una pesetas veinte céntimos.

Otra á maíz al sitio de la Tranquera, mies de Surruseco, de diez áreas veintitres centiáreas, linda al Este herederos de Fausta Maza, Oeste los de Juan Antonio Hornedal, Norte los de Francisco Agapito Somarriba y Sur camino; tasada en cuatrocientos sesenta pesetas treinta y cinco céntimos.

Otra á maíz en dicha mies de Surruseco, sitio de los Hoyos, de seis áreas veinte centiáreas, linda al Este heredero de Josefa Cariga, Oeste los de Antonio Hoyo, Norte Francisco Sisniega y Sur Ramon Incera; tasada en doscientas cuarenta y ocho pesetas.

Otra á maíz en dicha mies de Surruseco, sitio del Cagigal, de diez áreas ochenta y cinco centiáreas, linda al Este Valentina Naveda y Francisco Fernandez, Sur herederos de Doña Mariana Somarriba y Oeste los de Francisco Carral; tasada en cuatrocientas ochenta y un pesetas noventa y cinco céntimos.

Otra á maíz en dicha mies de Surruseco, sitio del Vidal, de nueve áreas noventa y dos centiáreas, linda al Este Juliana Collado, Sur Manuela Humara, Oeste camino y Norte Melchor Castillo; tasada en trescientas sesenta y seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Otra en la mies de Ompeñil sitio de la llosa del Prado, de siete áreas veintinueve centiáreas, linda al Este Antonia Humaran, Sur Agapito Pedraja, Oeste y Norte herederos de Doña Mariana Somarriba, tasada en doscientas noventa y un pesetas sesenta céntimos.

Otra á maíz en dicha mies de Ompeñil sitio de la Llana, de cuatro áreas noventa y seis centiáreas, linda al Este camino, Sur Pedro Fernandez, Oeste Gerónimo Maza y Norte Miguel Fuentequilla, tasada en ciento noventa y ocho pesetas cuarenta céntimos.

Otra á maíz en la mies de Incedo, sitio del Viesco, de catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este Juan Maderne, Sur herederos de Bartolomé Quirijeta y Miguel Fuentequilla, Oeste los de Agapito Fernandez Carral y Norte Don Antonio Martinez; tasada en seiscientas sesenta y nueve pesetas sesenta céntimos.

Otra á maíz en la mies de Incedo, sitio de Corin, de un área veinticuatro centiáreas, linda al Este Juan Manuel Maza, Sur y Oeste herederos de Francisco Agustina y Norte los de Gregorio Ruiseco; tasada en setenta y cinco pesetas.

Un prado en la mies de Incedo, sitio del Campon, de trece áreas setenta y cuatro centiáreas, linda al Este Valentina Naveda, Sur Gregorio Somarriba, Oeste Juan Ontañon y Norte Luciano Ruiseco y lindon de la misma finca; tasada en quinientas cuarenta y nueve pesetas.

Otra á maíz en el barrio de Ruiseco, sitio del Solar de Don Francisco de la Maza, de ocho áreas veinticuatro centiáreas, linda al Este Gregorio Somarriba, Sur Valentina Naveda, Norte y Oeste carretera; tasada en cuatrocientas doce pesetas.

Un prado y monte en la mies de Somo-carasa, sitio de Portería, de

veintinueve áreas setenta y seis centiáreas, linda al Este camino, Sur Josefa Cariga y los Sisniegas, Oeste herederos de Doña Mariana Somarriba y Norte los de Francisco Agapito Somarriba y José Erías; tasada en ciento cuarenta y un pesetas sesenta céntimos.

Un prado y orial en la mies de Somo-carasa, sitio de Cocino, de doce áreas cuarenta centiáreas, linda al Este herederos de Mariana Somarriba, Oeste y Sur los de Maltrana y Norte José Erías; tasada en trescientas setenta y dos pesetas.

Un monte en la mies de Surruseco, sitio del Manzanal, de catorce áreas ochenta y ocho centiáreas, linda al Este herederos de Fausta Maza, Sur Manuela Humaran, Oeste Valentina Naveda y Norte Juan Lavin; tasado en seiscientas noventa y cinco pesetas.

Otro monte en el sitio de la Paraya, de ocho áreas seis centiáreas, linda al Este y Sur Ramon Ruiz de la Escalera, Oeste herederos de Ramon Humaran y Norte Valentina Naveda; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Los expresados bienes importan la cantidad total de cincuenta y un mil seiscientas ochenta y seis pesetas setenta céntimos en que han sido tasados y que es la que sirve de tipo para la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento antes expresada.

Se advierte á los licitadores que dichas fincas se sacan á pública subasta á instancia de la acreedora sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad: que en el acto del remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Laredo á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—Por su mandado, Zacarias Diaz Romeral.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo

San Miguel de Aguayo 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 80
Gillorigo	2 10
Comillas	5 90
Espinilla	18 80
Hernandad Campó de Suso	10 50
Lamason	2 10
Luenta	7 30
Miera	6 60
Puente-Viesgo	9 80
Fuente	2 40
Valdeprado	

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas 8 50

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

CONCURSO UNICO DE ENERO DE 1897

RELACION de los Maestros concursantes que han sido propuestos para las escuelas públicas de niños anunciados en la Gaceta de Madrid de 24 de Febrero del corriente año.

Número de orden	Nombres y apellidos de los concursantes	Escuela para que se propone	PROVINCIA	SUELDO.		Oposiciones aprobadas.	Sueldo mayor disfrutado.		Servicios en propiedad.			Años acumulables por el título	TOTAL.			Clase del título	Resultados en la enseñanza	Servicios interinos.		
				Pts	Cts		Pts.	Cts.	Años	Mses	Días		Años	Mses	Días			Años	Mses	Días
4	D. Juan Santos de la Orden Perez	Moreda	Alava	625		1	825	13	1	4	1	14	1	4	S.	»	»	»		
5	» Timoteo Sanz García	Nebreda	Burgos	625		1	825	4	7	26	»	4	7	26	E.	»	2	2	28	
6	» José Jimenez de Gomar	Lezama	Vizcaya	625		1	825	1	8	13	1	2	8	13	S.	Buenos	»	»	»	
9	» Luis Alonso Cascajo	Ventosa de la Cuesta	Valladolid	625		6	571	11	8	19	1	12	8	19	S.	Buenos	»	»	16	
10	» Cruz García Revilla	Autillo de Campos	Palencia	625		6	500	13	11	24	1	14	11	24	S.	Buenos	»	»	»	
11	» Fermin Marin Ortega	Quintanamartingalindez	Burgos	625		4	625	11	1	»	1	12	1	»	S.	»	»	»		
12	» Florian Sanchez Lopez	Geria	Valladolid	625		4	250	»	7	10	1	1	7	10	S.	»	7	3	24	
14	» Leoncio Gomez Andres	Villamartin	Palencia	625		3	625	12	1	9	1	13	1	9	S.	»	»	»	»	
15	» Manuel Perez Gutierrez	Guaza	Idem	625		3	275	8	2	10	1	9	2	10	S.	»	1	9	26	
16	» Victoriano Puente García	Guzman	Burgos	625		3	250	»	8	7	1	1	8	7	S.	»	3	11	15	
17	» Ildefonso Gonzalez Valencia	Cenarruza	Vizcaya	625		2	700	13	7	»	»	13	7	»	E.	»	»	»	»	
19	» Laureano Lopez de las Heras	Valdezate	Burgos	625		2	625	11	7	27	2	13	7	27	N.	Buenos	»	»	»	
20	» Francisco Yagüdez Pozo	Olivares de Duero	Valladolid	625		2	625	1	3	14	1	2	3	14	S.	»	»	»	»	
21	» Benito Sanchez Isasia	Renedo	Idem	625		2	350	9	»	27	»	9	»	27	E.	»	1	3	18	
23	» Tomas Martin y Martin	Rubí de Bracamonte	Idem	625		2	250	»	6	12	1	1	6	12	S.	»	»	»	»	
25	» Saturnino Ibañez Vega	Sotobañado	Palencia	625		1	638'15	31	6	27	»	31	6	27	E.	»	»	»	»	
27	» Dionisio Gomez Lamadrid	Oruña	Santander	625		1	625	20	7	26	»	20	7	26	E.	»	»	»	»	
32	» Jesús Alonso y Jimenez	Moradillo de Roa	Burgos	625		1	625	10	8	15	»	10	8	15	E.	Buenos	2	7	22	
33	» Cesáreo Triana Gonzalez	Villanueva de Duero	Valladolid	625		1	625	10	7	»	»	11	7	»	S.	Buenos	»	»	»	
35	» Manuel Paredes y García	Espinosa de Cerrato	Palencia	625		1	625	10	»	26	1	11	»	26	S.	»	»	»	»	
36	» Antonio Gonzalez Diez	Los Corrales	Santander	625		1	625	9	11	12	1	10	11	12	S.	»	»	»	»	
39	» Benito Merino Gallo	San Roque Riomiera	Idem	625		1	625	2	3	5	2	4	3	5	N.	»	»	7	20	
41	» José Calvo Polo	Ajo	Idem	625		1	450	9	1	4	1	10	1	4	S.	»	»	»	»	
44	» Claudio Rodrigo Lafuente	Setien	Idem	625		1	300	11	7	18	1	12	7	18	S.	»	»	»	»	
45	» Ulpiano Aguado Sobrino (auxiliar)	Nava del Rey	Valladolid	625		1	275	2	6	20	1	3	6	20	S.	»	2	8	29	
46	» Ildefonso Ordoñez del Valle	Gájano	Santander	625		1	250	1	10	5	1	2	10	5	S.	»	2	1	6	
47	» Leon García Abad	Secadura	Idem	625		1	250	1	7	23	1	2	7	23	S.	»	»	»	»	

INCOMPLETAS DE NIÑOS.

34	D. Basilio Fernandez Matute	Ibeas de Juarros	Burgos	562'50		1	625	10	7	»	»	11	7	»	S.	Buenos	»	»	»
42	» Emiliano Molinero y Lecea	Villalobon	Palencia	500		1	400	2	6	27	2	4	6	27	N.	»	4	6	27
43	» Macario Cruzado Vega (auxiliar)	Comillas	Santander	547'50		1	325	4	11	17	1	5	11	17	S.	»	»	»	»
126	» Jacobo Rodriguez Lopez	Roda (obra pía)	Idem	434'91		»	625	9	5	14	»	9	5	14	E.	»	1	9	16
135	» Gregorio Martinez del Rio	Valdecañas	Palencia	450		»	625	7	4	13	1	8	4	13	S.	Buenos	9	7	27

ASPIRANTES EXCLUIDOS.

- D. Tomás Domingo Hernando, por no acompañar la cubierta.
- » Primitivo Villalain Lope, por id. id.
- » José Aguirre y Balzar, por falta de sellos en los documentos.
- » Segundo B. Romero Ailon, por no estar autorizada ni reintegrada la hoja ni acompañar certificado de conducta.
- » Rufino Fraile de la Hoz, por no estar firmada la instancia.

Valladolid 21 de Julio de 1897.—El Rector, Dr. Andres Laorden.

DON MODESTO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familias, de capacidades de los once Juzgados que comprenden este distrito, quedaron ultimados por lo que se refiere al de Castro-Urdiales, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

Jurados.

Cabezas de familia.

(CONTINUACION)

Número de orden Nombres de los Jurados Vecindad

Table with 3 columns: Número de orden, Nombres de los Jurados, Vecindad. Lists names and locations like Santullán, Guriezo, Sámano, etc.

Capacidades.

Table with 3 columns: Numbered list of names, corresponding names, and locations like Castro, Guriezo, Villaverde, etc.

Y para que conste y en cumplimiento de la acordado por la expreada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y dos de la ley, que establece el juicio por jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander, en la propia ciudad a primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º, Muñoz.—Modesto Puron.